



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2004 00540** 00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, respecto al oficio No. 227 de junio de 2022, donde informan que el señor Luis Fernando Martínez Sierra, no fue demandado en el proceso bajo radicado 0500140030082005010590. En atención a ello, se procedió a revisar el expediente físico, donde el Despacho da cuenta que por un error de digitación se solicitó información sobre un radicado erróneo.

Por tanto, a fin de resolver la solicitud de corrección de oficio elevada por el demandado, se dispone oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en aras de que remita con destino a esta Agencia Judicial el oficio No.1800 del 14 de septiembre de 2015, mediante el cual dejó el remanente del expediente con radicado **2004-01059** a disposición del proceso de la referencia. Es menester indicar que, el proceso que se llevó a cabo en la dependencia judicial requerida, es un ejecutivo hipotecario instaurado por el BANCO DAVIVIENDA, en contra de MARIA TERESA MONSALVE VASQUEZ y **LUIS FERNANDO MARTINEZ SIERRA**.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e982c5ebcdcca9e357ab918827545817fbaa228e1c9a9d98523e822d47603e3**

Documento generado en 17/05/2023 09:25:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>